



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia en
San Juan de Puerto Rico

Guía del Inmigrante colombiano

en San Juan
de Puerto Rico





Contenido

Presentación

¿Qué tipo de visas se otorga?.....	4
¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?.....	6
Registro ante las oficinas consulares colombianas.....	8
¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?.....	8
Información para tener en cuenta si visita o reside en el país.	10
¿Quiénes tienen derecho a trabajar?.....	11
¿Cómo encontrar trabajo?.....	13
¿Cómo se accede a los servicios médicos?.....	15
El sistema educativo.....	16
La Universidad.....	17
¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?.....	18
Servicios de asesoría y orientación.....	18
Trata de personas y tráfico de migrantes.....	19
Enfermedades crónicas.....	19
Redes y programas de interés para colombianos en el exterior	19
Números de emergencia y otros servicios	20



| Presentación

Estimados colombianos:

La GUÍA DEL INMIGRANTE COLOMBIANO es una iniciativa que brinda herramientas e información sencilla y práctica, de apoyo a los inmigrantes en el país de acogida.

En este espacio se han incluido los principales aspectos que un inmigrante debe conocer sobre el lugar al que llega, se han reseñado las entidades y organizaciones prestadoras de servicios, colegios, universidades, etc., que ofrecen servicios en español, o se destacan por su trabajo con la comunidad latina, con trayectoria y reconocimiento. La información de las entidades públicas corresponde a su competencia temática.

Este documento es una guía básica de orientación. Debe tenerse en cuenta que, aunque los enlaces suministrados se encuentran vigentes, algunos de los procedimientos, requisitos, vínculos e información cambian o pueden cambiar con el transcurso del tiempo, y además no abarca la totalidad de la información.

Desde la Dirección de Asuntos Migratorios y Consulares de la Cancillería esperamos que esta guía sea de utilidad para nuestros connacionales y por favor, recuerden la importancia de diligenciar su registro consular en el consulado más cercano si se encuentra en otro país; los datos personales que se suministran son de carácter confidencial y se manejan de acuerdo con las leyes pertinentes únicamente para propósitos de localización en caso de emergencia, contacto con el consulado, actividades de interés para la comunidad y estadísticas.

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano



¿Qué tipo de visas otorga?



¿Qué tipos de visa otorga Estados Unidos?

Los nacionales colombianos requieren visa para ingresar a los Estados Unidos. Recuerde que el otorgamiento de visas y la permanencia de extranjeros en un territorio son facultades soberanas de cada estado. Existen dos tipos de visado: de inmigrante y de no inmigrante. Las visas de inmigrante son para personas que tienen intención de vivir en los Estados Unidos. Las visas de no inmigrantes son para personas con residencia permanente fuera de los Estados Unidos pero que desean residir en los Estados Unidos de forma temporal.

Clasificación de las Visas de No Inmigrantes:

Visas de Visitantes

- (B) Visitante (Negocios, Turismo, Tratamiento médico): La visa de Visitante es una visa de no inmigrante para personas que desean entrar en los Estados Unidos de forma temporal por razones de negocios (B1), que incluye asistir a reuniones o conferencias profesionales, viajes de placer, incluidas vacaciones o visitas a familiares o tratamientos médicos (B2), o una combinación de ambas finalidades (B1/B2) durante un período de hasta seis meses.

Cualquier persona puede solicitar una visa B1 para negocios o B2 para turismo.

El formulario de solicitud de la visa a Estados Unidos (DS-160) debe ser rellenado en línea.

El proceso de solicitud de la visa para Estados Unidos requiere de una entrevista con la Embajada.

La visa USA puede ser utilizada para viajar por turismo, negocios o fines médicos.



Es un visado requerido para la entrada por aire, mar o fronteras terrestres de Estados Unidos.

Se permite el cambio de estatus.

Validez de la visa USA de 1-10 años.

Podrá retirar su pasaporte con la visa aprobada en las oficinas más cercanas DHL.

- (C) Transito en EE. UU: Personas que viajen entre dos países extranjeros y que deban realizar una conexión de vuelos en los Estados Unidos como parte de ese viaje.

Visas de Estudio

- (F/M) Estudiante Académico o de Idioma / Estudiante No Académico o Técnico

- (J) Visitante de Intercambio: Las visas de visitante de intercambio (J-1) son visas de no inmigrante para personas que hubieran recibido la aprobación para participar en programas de visitantes de intercambio en los Estados Unidos.

Visas de Trabajo

(D) Miembro de Tripulación

(I) Medios y Periodistas

(E1/E2) Comerciante/ Inversionista con Tratado

(H, L, O, P, Q, R) Trabajador/Empleo temporal o pasantes

Otras categorías de Visas de No Inmigrantes

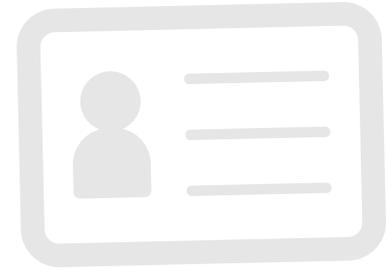
(T) Víctima de Trata de Personas

(U) Víctima de Actividad Delictiva.

https://ais.usvisa-info.com/en-co/niv/information/visa_categories



¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?



Solicitud de Visa Americana en Colombia

De forma detallada, le mostramos los requisitos para sacar la visa en Colombia:

1: Seleccione su visa. En primer lugar, necesita saber cuál es la visa que necesita ya que existen diferentes tipos de visas americanas. La más frecuente es la visa de turismo, tipo B, con la que podrá estar hasta 90 días en Estados Unidos.

2: Diligencia su visa. Una vez conozca su visa, debe llenar el formulario de solicitud DS-160 para comenzar el proceso. Lo puede encontrar en el sitio web de la Embajada Americana (o Consulado). Más información sobre el formulario ds 160, consultar el link.

3: Usuario digital en la Embajada. Después, si no lo hecho ya, tiene que crear una cuenta de usuario en la web de la Embajada o Consulado y subir una fotografía con unas características específicas.

4: Configure el recibo de documentos. Al diligenciar el formulario, debe indicar el lugar al que quiere que le llegue su pasaporte con la visa americana. Puede recogerlo en las oficinas que DHL tiene por todo el país. Y puede pedir que le llegue a su casa, pero tiene un coste adicional.

5: Pago. Al llenar el formulario, recibirá un código el código de confirmación para efectuar el pago. Puede abonar el pago con tarjeta de crédito en la misma web de la Embajada o el Consulado. También puede pagar en efectivo en el Helm Bank (único banco oficial para el pago) llevando la hoja de pago y el pago se hará efectivo en tres días hábiles.



6: Concierte la cita. Una vez registrado el pago, usted podrá pedir una cita en el día y la hora que prefiera con la Embajada de Estados Unidos.

7: Entrevista. Después deberá asistir a la entrevista en la embajada con su pasaporte y los documentos requeridos. Si quiere saber como ir vestido al Consulado americano para su entrevista de la visa americana en Colombia, consulte el link adjuntado, se le mostrarán una serie de sugerencias y pautas para causar una correcta impresión.

8: Confirmación de la solicitud. Se le notificará en ese momento si se aceptó su visa, si continúa pendiente por precisar información adicional, un proceso administrativo u otros motivos, o si se le rechaza.

9: Recepción de la visa. Si le fue aprobada, solo necesita esperar para ir a recogerla. Puede hacer el seguimiento del envío desde el sitio web de la Embajada o Consulado. Suele tardar 8 días hábiles.

¿Qué ocurre si le rechazan la visa de Estados Unidos en Colombia?

Esto es algo que puede ocurrir la primera vez que solicita la visa para Estados Unidos y le harán saber la razón del rechazo. Si la carta de rechazo es tipo 214(b), es porque no cumple con los requisitos según la legislación sobre inmigración de los EEUU. En este caso, se le devolverá el pasaporte tal como usted lo entregó.

No obstante, si la carta de rechazo es tipo 221(g), significa que usted necesita realizar pasos adicionales para conseguir la visa, normalmente requieren información adicional o un proceso administrativo. En la carta le darán las instrucciones necesarias para completar el proceso y no deberá volver a pagar.



Si el connacional planea viajar a los Estados Unidos debe solicitar una visa presentándose en la Sección Consular de la Embajada de los Estados Unidos en Bogotá.

Dirección: Calle 24 Bis No. 48-50

Bogotá, D.C.

Teléfono: (571) 275 4900

http://www.ustraveldocs.com/do_es/do-niv-ds160complete.as

Registro ante las oficinas consulares colombianas



Si desea obtener información acerca de los eventos culturales y de interés para la comunidad que realiza el Consulado, además de mantener actualizada su localización, puede registrar datos de identificación, lugar de residencia en Colombia y persona de contacto en caso de emergencia en el siguiente enlace:

<https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/registrarCiudadano.xhtml>

¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?



Para que un menor de edad estadounidense y o residente pueda viajar solo, desde los Estados Unidos deberá presentar en inmigración una autorización escrita de uno de sus padres, representante o tutor legal.



Los puertos de entrada de muchos países han implementado medidas de seguridad para evitar la sustracción de menores. Si usted viaja solo con su hijo, deberá presentar la documentación que compruebe su paternidad o custodia legal. Si el niño viaja solo debe presentar un permiso o autorización legal por parte del padre o tutor.

Cuando viaje con un niño, consulte los requisitos del Consulado o Embajada del país que visitará, como por ejemplo:

Hasta qué edad el niño debe presentar un permiso del padre o tutor.

Tipos de documentos que el niño necesita presentar, como una orden judicial o una autorización escrita de uno de los padres.

Si el permiso legal debe estar traducido o si lo debe autenticar en la Embajada o Consulado del país que visite.

Si requiere un permiso por parte del padre, la madre o de ambos.

Documentos o requisitos específicos si alguno de los padres fallece o no puede otorgar el permiso.

Si usted va a salir de Colombia con un menor de edad colombiano o con un menor extranjero "residenciado en el país" (entre 0 y 17 años), necesita autorización del padre y/o madre que no viaje con el menor, autenticada en notaria y apostillada ante la oficina de apostilla de los estados o un permiso de menor ante el Cónsul colombiano. Además, una copia del registro civil de nacimiento y el pasaporte.

Recuerde que la Unidad Administrativa Especial – UAE – Migración Colombia exigirá estos documentos en el momento del viaje y si no los presenta, no se permitirá la salida del menor. Este control se realiza para evitar el secuestro de menores, el tráfico y la trata de personas, por lo cual es importante su colaboración.



Información para tener en cuenta si visita o reside en el país



Consultar en la página web de la Embajada de los Estados Unidos en Bogotá todos los requisitos necesarios para obtener la visa correspondiente.

Planear el presupuesto necesario para su viaje.

Es fundamental contratar un seguro médico y de vida para su viaje. Si está enfermo o tiene una condición preexistente, cerciórese de que el seguro contratado le cubrirá en caso de requerido.

Recuerde comprobar la vigencia de todos sus documentos: pasaporte, seguros, y demás. Tenerlos a la mano le evitara inconvenientes y contratiempos.

Recuerde que las personas que viajan al extranjero están sometidas a la ley del país en que se encuentran, de tal forma que, si un ciudadano colombiano quebranta las normas de otro país, se verá sujeto a procedimiento judicial según las leyes de dicho país.

Recuerde que las personas que viajan al extranjero están sometidas a la ley del país en que se encuentren, de tal forma que si un ciudadano.

Recuerde que, si viola los términos de su visa, esta será cancelada y usted podrá ser deportado de los Estados Unidos, como también puede ser arrestado o posiblemente negado su reintegro a los Estados Unidos.



¿Quiénes tienen derecho a trabajar?



Para poder trabajar en Estados Unidos, usted debe tener uno de los siguientes:

Una Tarjeta de Residente Permanente (también conocida como Tarjeta Verde o Green Card)

Un Documento de Autorización de Empleo (permiso de trabajo), o

Una visa basada en un empleo que le permita trabajar para un empleador en específico.

Cada uno de los documentos mencionados arriba tiene requisitos de solicitud distintos. Si su solicitud es aprobada, las condiciones que debe cumplir y cuánto tiempo puede trabajar en Estados Unidos dependerán de si usted recibe una Tarjeta Verde, un permiso de Trabajo o una Visa. Es importante que cumpla con todas las condiciones de su autorización de empleo específica. Si usted viola una de las condiciones, podría ser removido o prohibírsele la entrada a los Estados Unidos.

Trabajadores temporal (No inmigrante)

Un trabajador temporal es aquella persona que quiere entrar a los Estados Unidos temporalmente con un propósito específico. Los no inmigrantes entran a los Estados Unidos por un periodo temporal y, una vez en los Estados Unidos, deben limitarse a la actividad o a la razón por la que le otorgaron la visa de no inmigrante

Trabajadores permanentes (Inmigrante)

Un trabajador permanente es aquella persona que está autorizada a vivir y a trabajar permanentemente en los Estados Unidos.



Estudiantes y visitantes de intercambio

Los estudiantes y visitantes de intercambio pueden, bajo determinadas circunstancias, obtener permiso para trabajar en los Estados Unidos. Tienen que recibir dicho permiso de parte de un funcionario autorizado de su escuela. Este funcionario autorizado se conoce como Funcionario escolar designado (DSO, por su sigla en inglés) en el caso de los estudiantes y como funcionario responsable (RO, por su sigla en inglés) en el caso de los visitantes de intercambio.

Información para empleadores y empleados

Los empleadores deberán verificar que la persona a la que piensan emplear o continuar empleando en los Estados Unidos está autorizada a aceptar un empleo en los Estados Unidos.

Puede ser que quienes hayan ingresado a los Estados Unidos como residentes permanentes, aquellos a quienes se les haya concedido el estatus de asilado o refugiado o que hayan ingresado según las clasificaciones de no inmigrantes relacionadas con un trabajo tengan autorización de empleo como resultado directo de su estatus de inmigrante. Puede ser que otros extranjeros tengan que enviar una solicitud de autorización de empleo individualmente.

Visitantes temporales por motivos de negocio

Para visitar los Estados Unidos por motivos de negocio, usted tiene que solicitar una visa para visitante temporal por motivos de negocio (visa B-1), a menos que califique para ser admitido sin visa, de conformidad con el Programa de Dispensa de Visas.

Estudiantes y visitantes de intercambio

¿Cómo encontrar trabajo?



A continuación dejamos algunos portales web donde puedes encontrar ofertas de empleo en Estados Unidos

LinkedIn

Si vas a buscar trabajo en Estados Unidos, puedes usar LinkedIn. En famosa red social para profesionales hay más de 4 millones de oportunidades de empleo publicadas. Además, LinkedIn es una buena forma para establecer contacto con las empresas, darte a conocer e incluso puede que tengas más probabilidades para encontrar un trabajo cualificado en Estados Unidos frente a otros portales web.

Opción Empleo

Se trata de un metabuscador de empleo que agrupa oportunidades de diferentes portales web. De esta forma ahorrarás mucho tiempo buscando trabajo entre decenas de portales web.

Disney

Es una opción a tener en cuenta. Se trata de uno de los mayores ofertadores de empleo y además ofrece diferentes trabajos en distintos países, incluyendo Estados Unidos, Canadá, Reino Unido e Irlanda.

Higheredjobs

Este portal web es especialmente recomendado si buscas trabajo como profesor en estados Unidos. Aquí puedes encontrar las ofertas de empleo en más de dos mil universidades, casi todas de los Estados Unidos. También aparecen oportunidades para trabajar en otras partes del globo.



Trabajar porelMundo

En Trabajarporelmundo.org hay un apartado especial para buscar trabajo en Estados Unidos. A través de esta sección, puedes encontrar multitud de oportunidades, consejos y otros datos de interés para aquellas personas que desean establecerse en USA.

Craigslist

Esta web a modo de directorio, es muy usada en Estados Unidos para buscar trabajos puntuales. Ideal si tienes permiso de trabajo y/o residencia en este país y estás buscando oportunidades de empleo puntuales.

Indeed

Un portal Internacional que barre las búsquedas de empleo en diferentes web, dándonos acceso a un gran número de ofertas de trabajo.

Simplyhired

Aquí podemos buscar por ciudad, compañía, profesión o categorías en las que no es infrecuente la contratación de extranjeros con necesidad de patrocinio de visa como son ingeniería, software o enseñanza. Lo que nos da muchas posibilidades.

Periódicos y Revistas

En algunos periódicos como el New York Times (www.nytimes.com) o el Washington Post (www.washingtonpost.com) encontrarás una sección de empleo donde aparecen publicadas distintas ofertas laborales.

Otros lugares donde buscar empleo en Estados Unidos

No sólo están estos portales web, hay muchos más, pero tal vez los mencionados anteriormente son los más destacados, en ellos encontrarás muchas oportunidades sobre el mercado laboral estadounidense.



No obstante, siempre puedes buscar otras alternativas como los Centros Públicos de Empleo (Hay unos 2.000 Centros Públicos de Empleo en todo Estados Unidos que están gestionados por el Servicio de Empleo de EEUU), consultoras de recursos humanos o headhunters (cazatalentos), agencias de empleo, ferias de trabajo, cámaras de comercio, etc.

En particular en Puerto Rico:

<https://www.opcionempleo.com.pr/ofertas-empleo-puerto-rico-108959.html>

<https://clasificadospr.com/r/empleos>

<https://pr.jooble.org/>

<https://www.buscojobs.com.pr/ofertas>

<https://www.encuentra24.com/puerto-rico-es/empleos>

<http://www.walmartpr.com/corporativo/empleos>

¿Cómo se accede a los servicios médicos?



Por lo general, las personas en Puerto Rico pagan su propio servicio de atención médica, ya sea en forma directa o a través de un seguro.

En el siguiente link encontrará el Directorio de Hospitales Públicos y Privados en toda la isla. Es importante que verifique en caso de una emergencia sanitaria a donde recurrir y tenga a mano la información:

<http://www.salud.gov.pr/Servicios-al-Ciudadano/Pages/Directorio-de-Hospitales-Publicos-y-Privados.aspx>



I El sistema educativo



El sistema educativo de Puerto Rico es similar al de Estados Unidos y, al igual que este, consta de doce cursos de educación obligatoria antes de alcanzar la universidad. Estos niveles son gratuitos y se distribuyen de la siguiente manera:

Escuela elemental o primaria. Seis cursos para niños de 5 a 11 años.

Educación secundaria. Incluye un total de seis años que se dividen en escuela media (tres cursos) y escuela superior (otros tres cursos). Al terminar los alumnos tienen 18 años.

Las escuelas públicas están gestionadas por el Departamento de Educación de Puerto Rico y las clases se imparten en español, pero el inglés es asignatura obligatoria en todos los niveles. También se puede asistir a escuelas privadas, que generalmente son católicas, aunque los alumnos pueden elegir si asisten a las actividades religiosas.

EDUCACIÓN SUPERIOR

Cuando los jóvenes finalizan la educación secundaria pueden continuar con la educación superior, que es voluntaria. Esta se imparte en institutos técnicos, junior colleges o universidades. Los títulos universitarios son como los estadounidenses:

Grado asociado. Es un curso de dos años de duración también conocido como grado técnico o curso corto. Se da en disciplinas técnicas como enfermería o administración.

Bachillerato o licenciatura. Son cuatro o cinco años de estudio a tiempo completo de una materia determinada.

Máster. Son dos o tres años de especialización en una materia que suelen terminar con una investigación. Es necesario tener una licenciatura para poder cursarlo.

Doctorado. Es el máximo título que otorgan las universidades y consiste en una investigación que se prolonga por unos cinco o siete años.



I La Universidad



Existen 47 universidades: 39 privadas -13 de ellas con fines de lucro- y ocho públicas, las cuales representan 117 unidades académicas en toda la Isla. La Universidad de Puerto Rico es la más grande del país y sus once unidades componen el sistema público. Incluye el Recinto de Ciencias Médicas, del cual se ha graduado un porcentaje importante de los médicos.

Entre las universidades privadas se encuentran la Universidad Politécnica de Puerto Rico; la Universidad de Phoenix, Recinto de Puerto Rico; la Universidad del Sagrado Corazón; Atlantic College; la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico; la Universidad Interamericana de Puerto Rico; la Universidad Adventista de las Antillas; el Columbia Centro Universitario en Caguas y el Sistema Universitario Ana G. Méndez, que lo componen la Universidad Metropolitana, en San Juan; la Universidad del Turabo, en Gurabo; y la Universidad del Este, en Carolina.

El sistema educativo de Puerto Rico está integrado al sistema estadounidense. Los primeros cuatro o cinco años de estudios universitarios son denominados como bachillerato (bachelor's degree), en lugar de licenciatura, como se le conoce en Latinoamérica y España. Le siguen los grados de maestría y doctorado.

El Consejo de Educación Superior es el ente que licencia todas las instituciones universitarias públicas y privadas que interesen operar en la Isla. En términos de acreditación, (tal como se conoce en los Estados Unidos, más de la mitad de las instituciones de educación superior en Puerto Rico están acreditadas por la Middle States Commission on Higher Education. También hay varios programas académicos acreditados por entidades especializadas reconocidas por el Departamento de Educación de los EEUU como acreditadoras profesionales. Algunas de éstas son el American Board of Engineering and Technology ABET y la American Psychological Association [APA].

Fuente: <https://www.redem.org/america-central-y-el-caribe/puerto-rico/>

Universidades en Puerto Rico por distrito

https://www.altillo.com/universidades/universidades_puertorico.asp



¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?



La Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico ofrece una amplia guía para establecer un negocio en Puerto Rico:

http://www.comercioyexportacion.com/images/documentos/establecer/PP_Como_establecer_un_negocio_Aprobada_CEE.pdf

Información para empresarios en el Departamento de Estado de Puerto Rico:

<https://estado.pr.gov/es/categoria/empresarios/>

Servicios de asesoría y orientación



Oficina de Orientación y Servicios a Inmigrantes en Puerto Rico

La Oficina de Orientación y Servicios a Inmigrantes en Puerto Rico fue creada con el propósito de asistir y orientar a las personas extranjeras residentes en Puerto Rico para que mediante su propio esfuerzo desarrollen alternativas para solucionar sus problemas y necesidades particulares, promoviendo el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad

<https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/ESTADO-000%20Directorio%20de%20Agencia/ESTADO-000%20Directorio%20de%20Agencia.pdf>



Trata de personas y tráfico de migrantes



La Oficina del Procurador del Ciudadano (Obdusman) es la encargada de atender los casos de trata de personas. Oficinas en Puerto Rico:

<https://311prkb.respondcrm.com/respondweb/OPC-Directorio%20de%20Agencia/OPC-000-Directorio%20de%20Agencia.pdf>

Enfermedades crónicas



La Oficina del Procurador del Paciente atiende los reclamos o quejas de toda persona que necesite, este sujeto, solicite o reciba servicios de cuidado de salud o servicios básicos de cuidado de salud para una condición crónica o mental, sea o no suscriptor de un Plan de Cuidado de Salud, Programa Federal Medicaid o Medicare Parte A, B, C (Medicare Advantage) y D, Medicare Platino o de cualquier organización de servicios de salud autorizada para administrar poblaciones de pacientes de Medicare y/o Medicare Platino. Mayor información:

<http://www.opp.pr.gov/conocenos/Pages/default.aspx>

Redes y programas de interés para colombianos en el exterior

El Programa Colombia Nos Une de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano: www.colombianosune.com

ProColombia es una agencia gubernamental del Gobierno Colombiano la cual promueve el turismo, la exportación y la inversión extranjera hacia Colombia. Para buscar oportunidades que ProColombia ofrece a las personas que residen en Puerto Rico puede contactar a:



Dayana Martinez Granados

Trade Representative for Puerto Rico, French Territories,

U.S and British Virgin Islands

PROCOLOMBIA Caribe

+1 (786) 315-4260 Ext. 66179

601 Brickell Key Drive. Suite 608. Miami. FL 33131 Miami, Estados Unidos

[PROCOLOMBIA.CO]PROCOLOMBIA.CO

Números de emergencia y otros servicios



Números telefónicos locales de utilidad

AAA Autoridad de Acueducto y Alcantarillado 787.620.2482

AEE Autoridad de Energía Eléctrica 787.521.3434

AEMEAD - Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres 787.724.0124

DTOP - Departamento de Transportación y Obras Públicas
787.787.9918 y 787.225.1539

BOMBEROS 787.343.2330

CRUZ ROJA 787.758.8150

POLICIA 911, 787.343.2020

En caso de emergencias el Ministerio de Relaciones Exteriores ha dispuesto canales de comunicación gratuitos que podrán atender sus solicitudes:



El teléfono gratuito en todo Estados Unidos y Puerto Rico es 18887643326 y en Colombia: (57-1) 3826999

Para mayor información puede consultar la página

<http://www.cancilleria.gov.co/help/contactus>
en redes sociales Twitter (@cancilleriacol), Facebook (Cancillería Colombia)

Videollamada gratuita a través de la página <http://www.cancilleria.gov.co/help/contactus>

Chat en línea a través de la página <http://www.cancilleria.gov.co/help/contactus>

Llamada en línea gratuita a través de la página <http://www.cancilleria.gov.co/help/contactus>

Línea de atención telefónica en Bogotá: (+57 1) 3826999

Correo electrónico: asistencias@cancilleria.gov.co





**El futuro
es de todos**

Cancillería
Consulado de Colombia en
San Juan de Puerto Rico

**Dirección de Asuntos Migratorios,
Consulares y Servicio al Ciudadano**